



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

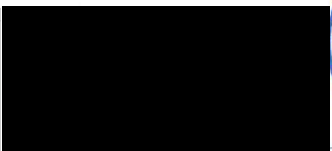
El infrascrito Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), CERTIFICA: Que el Punto Noveno del Acta tres mil ciento noventa, correspondiente a la Sesión de Junta Directiva de CEPA, celebrada el día diez de febrero de dos mil veintitrés, es del tenor siguiente: "....."

NOVENO: "....."


Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA: "....."

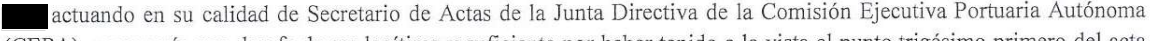
- 1º Autorizar a la administración para realizar Ampliación Automática al presupuesto del año 2023 de CEPA, por el monto de US \$5,869,239.19, a fin de incorporar la estructura presupuestaria de la nueva empresa Aeropuerto Internacional del Pacífico, para continuar con la fase inicial de pre-construcción y plan de reasentamientos, del proyecto de construcción de dicho aeropuerto. "....."
- 2º Autorizar a la Administración gestionar ante el Ministerio de Hacienda, la creación de la estructura presupuestaria y modificativa presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, de la nueva empresa Aeropuerto Internacional del Pacífico, incorporando la Unidad presupuestaria 07 Aeropuerto Internacional del Pacífico, Línea de Trabajo 01 Gestión de la Inversión, con el monto de US \$5,869,239.19, con el propósito de contar con la asignación presupuestaria para continuar con el programa de trabajo establecido para la fase inicial de pre-construcción y plan de reasentamiento, del proyecto de Construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico. "....."
- 3º Autorizar al Presidente de CEPA, para emitir el Acuerdo Interno Institucional de Ampliación Automática, para su remisión a las Direcciones Generales del Presupuesto y de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, para sus registros correspondientes. "....."

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para ser presentada al Ministerio de Hacienda, se extiende, firma y sella la presente en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de febrero de dos mil veintitrés.


Lic. Juan Carlos Canales Aguilar
Secretario de Actas Ad-honorem



DOY FE: Que la firma que antecede es AUTÉNTICA, por haber sido puesta a mi presencia por Juan Carlos Canales Aguilar, de treinta y ocho años de edad, 

 actuando en su calidad de Secretario de Actas de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el punto trigésimo primero del acta número tres mil ciento treinta y cuatro, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA celebrada el siete de enero de dos mil veintidós, por medio del cual se nombró a Juan Carlos Canales Aguilar como Secretario de Actas Ad-honorem a partir del ocho de enero de dos mil veintidós. San Salvador, a los trece días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial regulados en el Art 24 literal C. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme al criterio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la versión pública

